

OBJETIVO GENERAL:

Promover una cultura de respeto y observancia de la igualdad y no discriminación en el ámbito laboral del Tecnológico, para proteger los derechos de las personas que prestan sus servicios en esta institución, relevando y trasformando todo aquello que sea limitación para el pleno goce de sus derechos humanos y laborales, mediante los objetivos específicos y las siguientes acciones:

Objetivos Específicos	Acciones
Igualdad laboral y no discriminación.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Proscribir todo acto práctica o procedimiento en el trabajo que involucre distinción, exclusión, restricción o preferencia que por acción u omisión, con intención o sin ésta, no sea objetiva, racional ni proporcional, de las autoridades del Tecnológico hacia el personal y entre el personal.. ➤ Incorporación al empleo, formación, mejora, promoción profesional y condiciones de trabajo, respetando la diversidad de género como manifestación de la realidad social y cultural. ➤ Emplear lenguaje incluyente que elimine cualquier forma de discriminación en cualquier tipo de comunicación oficial interna o externa.
Igualdad de oportunidades.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gestionar la representación equilibrada entre mujeres y hombres en los niveles de toma de decisiones y ámbitos de consulta. ➤ Apoyar a las personas trabajadoras con capacidades diferentes promoviendo su desarrollo profesional efectivo. ➤ Practicar un trato equitativo que favorezca el impulso personal y profesional en igualdad de condiciones del personal que labora en el Tecnológico.
Fomento y protección a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Observar medidas de acción afirmativa para corregir las desigualdades que se presenten y fomentar el acceso a cargos de responsabilidad de forma igualitaria entre mujeres y hombres. ➤ Promover programas para impulsar la presencia de mujeres en ámbitos en los que ésta sea sustancialmente menor. ➤ Establecer medidas de protección, apoyo e información para las víctimas de cualquier tipo de discriminación laboral. ➤ Establecer medidas de protección, apoyo e información para las víctimas de violencia de género.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

TECNOLÓGICO
NACIONAL DE
MÉXICO



POLITICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Es compromiso de la Dirección General, de las Direcciones, Subdirecciones, Unidad Jurídica, y del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán, asegurar el pleno goce de los derechos humanos y laborales con su personal y entre el personal, previniendo y eliminando la discriminación, prohibiendo explícitamente por cualquier motivo algún tipo de maltrato, violencia y segregación, respetando y haciendo cumplir los principios de igualdad laboral y no discriminación para cualquier tipo de contrato, así como para el personal que brinda servicios sin contratación directa.

La Dirección Académica es el área responsable de su implementación, por su parte la Jefatura del Departamento de Educación Continua y a Distancia es responsable de su evaluación.

PRINCIPIOS DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Con referencia a la LFPED, Art. 1º, Fracción III, dice "Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia".

FO-TESJo-029